



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 28 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

El expediente N.º 664-2025-MUPG-GA, de fecha 28 de enero de 2025, el mismo que contiene el Oficio N.º 00060-2022-73-85-JIPOIC/AIGN-AEGA, presentado por el magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama, Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO. - Mediante el expediente visto, se presenta el Oficio N.º 00060-2022-73-85-JIPOIC/AIGN-AEGA, a través del cual el magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama solicita permiso de salida de la Sede Judicial de Cajatambo durante el día 31 de enero de 2025, señalando que tiene una diligencia de restitución de bien inmueble a realizarse en el Centro Poblado de Cahua (a 2 horas de Cajatambo), Distrito de Manas, Provincia de Cajatambo, Departamento de Lima) el día 31 de enero de 2025, a horas 11:00 horas; diligencia programada en un Expediente Judicial.

TERCERO. - Adjunto al citado oficio, corre las copias de la resolución judicial emitida en el Expediente Judicial; en la que se dispone en realizar la diligencia de Restitución Del Bien Inmueble, en el Centro Poblado Cahua, distrito de Manas, Provincia de Cajatambo, Departamento de Lima, conforme a lo precisado en la Resolución N°08.

CUARTO.- Que, siendo el motivo de salida de la Sede Judicial de Cajatambo, la realización de diligencias fuera del juzgado, es decir, en el Distrito de Manas, en el expediente indicado en la solicitud, lo cual constituye un motivo de orden laboral; corresponde autorizar la salida del magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo, a fin que cumpla con realizar las diligencias programadas por su órgano jurisdiccional a su cargo, debiendo comunicarse lo dispuesto a la Administración del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

QUINTO.- En cuanto a la pertinencia de realizar trabajo remoto una vez culminada las diligencias programadas en el Distrito de Manas (de corresponder); considerando el término de la distancia entre la Sede Judicial de Cajatambo y el distrito donde se efectivizara la diligencia (Centro Poblado de Cahua – Distrito de Manas, Provincia de Cajatambo y Departamento de Lima), y siendo potestad de esta Presidencia de Corte, cautelar la pronta administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial¹, se considera pertinente autorizar posterior a la culminación de su diligencia, el trabajo remoto del magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama, Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo, por el día 31 de enero de 2025, a fin de no afectar el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a su cargo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, concordante con el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.²

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la salida de la Sede Judicial de Cajatambo, al magistrado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA**, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo, el día 31 de enero de 2025, a fin que lleve a cabo la diligencia de Restitución de Bien Inmueble, programado por su despacho judicial, durante el citado día, en el Centro Poblado de Cahua, Distrito de Manas, Provincia de Cajatambo y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR, al magistrado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA**, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo, su intervención en las audiencias o diligencias que se hayan instalado o programado de acuerdo a su competencia, por el día 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al magistrado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

¹ Numeral 4) del artículo 90° del Decreto Supremo N.º 017-93-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

² Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Huaura, de la Coordinación de Recursos Humanos, del Administrador del Módulo Penal de Huaura y de la Sala Plena Distrital, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr

